VOC

CRÈDITO AGRÌCOLA DE HABILITACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO

ACTA Nº 06, de Fecha 29/02/2024
RESOLUCIÓN Nº 15

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 01/2024, ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO POR RESOLUCIÓN CD N° 09, ACTA Nº 08, DE FECHA 11/11/2023 Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE OFICINAS", ID Nº 424.604.

VISTO: El expediente N° 001289/24 de fecha 26 de febrero de 2024, por el cual la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Gerencia Administrativa, remite el informe de reevaluación referente al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE OFICINAS" ID N° 424.604: y,

CONSIDERANDO: Que, según Resolución del Consejo Directivo Nº 01, Acta Nº 02, de fecha 30 de enero de 2024, resuelve Anular la Adjudicación, Retrotraer el proceso Licitatorio y dar por conformado el Comité de Evaluación del llamado LPN Nº 01/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE OFICINAS" ID Nª 424.604, de conformidad a la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Nº 202/2024. Que, el Memorándum DOC N°008/2024, expediente N° 001289/24, de fecha 26 de febrero de 2024, hace referencia al informe y resultado de la reevaluación realizada a Licitación Pública Nacional Nº 01/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE OFICINAS", ID N° 424.604; el cual fue autorizado y debidamente comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 y sus respectivos Decretos reglamentarios. Que, el Comité de Evaluación eleva su recomendación a la Gerencia General del CAH. Que, el Artículo 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..., la máxima autoridad de la convocante será quién resuelva sobre la adjudicación. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79º y 81º de esta Ley". Que, el Comité de Evaluación, adoptó el método de evaluación establecido en el Art. 63º, del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/07. Que, el Informe de Evaluación cumple con los requisitos establecidos en el Art. 67° "Contenido del Informe de Evaluación" del mismo cuerpo legal. Que, una vez evaluadas las ofertas presentadas y de acuerdo al Informe de Evaluación Nº 01/2024, el Comité de Evaluación recomendó: ADJUDICAR a la firma CORPORACIÓN LEMURIA S.A., con RUC N° 80048624-2, el llamado Licitación Pública Nacional Nº 01/2023 "Servicio de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Oficinas" ID Nº 424.604, bajo el régimen de Contrato Abierto Plurianual, hasta un monto máximo total de Gs. 4.000.000.000 (Guaraníes cuatro mil millones) y un monto mínimo de Gs. 2.000.000.000 (Guaraníes dos mil millones), IVA incluido, para la provisión de los servicios indicados en la planilla extensa de su oferta. En caso de adjudicarse, el pago por los servicios adquiridos que afecte al ejercicio fiscal 2025, estará sujeto a la aprobación del Presupuesto del Crédito Agrícola de Habilitación, para dicho Ejercicio Fiscal y la emisión del Código de Contratación correspondiente. La presente recomendación se fundamenta en las disposiciones previstas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2992/2019. Que, la Gerencia General eleva a estudio y consideración del Consejo Directivo del CAH, con parecer favorable, sugiriendo adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE OFICINAS", ID Nº 424.604. Que, la Ley Nº 5361/14 "De Reforma de la Carta Orgánica del CAH", en su Art Nº 15, inc. s), reza: "Realizar todas las demás actividades que correspondan por su naturaleza al Consejo Directivo", POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CAH,

RESUELVE:

Art. 1°) APROBAR el Informe de Evaluación Nº 01/2024 y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado por Resolución Consejo Directivo Nº 09, Acta Nº 08, de fecha 11 de noviembre de 2023.

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN SECRETARÍA DEL CONSEJO DIRECTIVO Asunción

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 01/2024, ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO POR RESOLUCIÓN CD N° 09, ACTA Nº 08, DE FECHA 11/11/2023 Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE OFICINAS", ID Nº 424.604.

Art. 2°) ADJUDICAR a la firma CORPORACIÓN LEMURIA S.A., con RUC N° 80048624-2, el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2023 "Servicio de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Oficinas" ID Nº 424.604, bajo el régimen de Contrato Abierto Plurianual, hasta un monto máximo total de Gs. 4.000.000.000 (Guaraníes cuatro mil millones) y un monto mínimo de Gs. 2.000.000.000 (Guaraníes dos mil millones), IVA incluido, para la provisión de los servicios indicados en la planilla extensa de su oferta, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en las Reglamentaciones emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y en los fundamentos obrantes en el considerando de la presente Resolución.

Art. 3°) AUTORIZAR a la Gerencia General, a suscribir el contrato respectivo y realizar los pagos por los servicios adquiridos a la firma adjudicada, de conformidad al artículo 2° de la presente Resolución y conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Art. 4°) ESTABLECER que el pago por los servicios adquiridos que afecte el Ejercicio Fiscal 2025, estará sujeto a la aprobación del Presupuesto del Crédito Agrícola de Habilitación, para dicho Ejercicio Fiscal y a la emisión del Código de Contratación correspondiente.

Art. 5°) ENCOMENDAR Y AUTORIZAR a la Dirección Operativa de Contrataciones, en virtud a lo establecido por el Artículo 81°,del Decreto Nº 2992/2019, la formalización del respectivo Contrato, conforme a la adjudicación establecida en el Art. 2º, de la presente Resolución.

Art. 6°) COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a quienes corresponda, cumplido archivar.

==========

FIRMADO: ING. AGR. AMANDA B. LEÓN ALDER, Presidenta, LIC. SERGIO MANUEL CÉSPEDES COLMÁN, ABOG. EVELYN SEGOVIA O., ING. CLARA NOELIA DOMÍNGUEZ MILTOS, LIC. MARIA DEL CARMEN MEZA LEÓN, LIC. CARMELO L. FRETES C.; Miembros.-

==========

ES COPIA.

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN SECRETARÍA DEL CONSEJO DIRECTIVO Asunción

OSVALDO PINO VILLALBA
Secretario del Consejo Directivo